



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 6 de abril de 2021

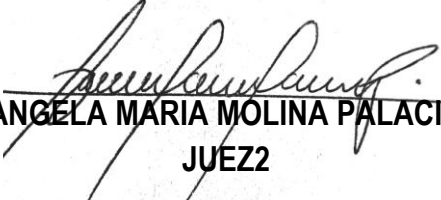
Radicación: 1100140031-2018-00707-00

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta del Juzgado 49 Civil del Circuito de esta ciudad donde informan que no se han sufragado las expensas necesarias para la expedición de las copias pedidas.

Se agrega el memorial presentado por el apoderado de los ejecutados donde demuestra que ha solicitado cita en el Juzgado 49 Civil del Circuito para dar cumplimiento a la orden.

En consecuencia, se ordena oficiar al Juzgado 49 Civil del Circuito para que suministre a las partes la cita o establezca el canal de comunicación para que puedan allegar el arancel y sufragar las copias solicitadas. Y se requiere a las partes que colaboren con la práctica de la prueba concurriendo en el menor tiempo posible a solventar los gastos de la misma.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ2

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 026 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria